



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-3156-2024

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008 y Ley 14.901), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: 1º) Que el Poder Ejecutivo Provincial ha designado como nueva titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, a la doctora Nancy Micaela Bessone (Decreto N° 2869/24).

2º) Que en el citado órgano jurisdiccional se desempeña actualmente la doctora María Marcela Meregoni, en su calidad de juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes en los Fueros Civil y Comercial, de Familia y Paz de la Región 5 (Mar del Plata, Azul y Dolores) quien oportunamente aceptó cubrir vacantes de la Región 1 (La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Avellaneda-Lanús y Moreno-General Rodríguez).

3º) Que, atento la designación mencionada en el primer considerando, corresponde disponer un nuevo destino para que preste servicios la magistrada suplente.

4º) Que conforme el relevamiento permanente que realiza la Secretaría de Planificación sobre vacantes y suspensiones de

Magistrados en la Secretaría de Personal y en la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia, en relación a los Organismos de la Constitución y de los informes del Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires respecto del estado de los concursos en trámite para cubrir las vacantes de los órganos jurisdiccionales correspondientes, surge como prioritario asignar a la doctora María Marcela Meregoni al Juzgado de Paz de San Vicente.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971 y en el artículo 1º del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que la Magistrada Suplente, doctora María Marcela Meregoni, actualmente asignada al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Mar del Plata, pase a prestar servicios en el Juzgado de Paz de San Vicente, a partir del juramento de la Dra. Bessone en el primero de los órganos citados.

Artículo 2º: Solicitar a la doctora Meregoni que -en los términos del punto III e) del Ac. 3601 que reglamenta el Cuerpo de Magistrados Suplentes- presente el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese a la Magistrada Suplente, al Juzgado en lo Civil y

Comercial N° 2 y a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mar del Plata, al Juzgado de Paz de San Vicente, a la Dirección de Justicia de Paz y a la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 11/12/2024 18:38:37 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 12/12/2024 15:57:55 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 18/12/2024 19:50:13 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 19/12/2024 09:42:13 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



231101743002118145

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el 19/12/2024 12:10:17 hs. bajo el número RSC-3938-2024 por ALVAREZ MATIAS JOSE.